



ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 20 DE JUNIO DEL 2019

En Puno, siendo las doce horas con quince minutos del día veinte de junio del año dos mil diecinueve, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, en la Av. El Ejercito 329 Sala de Consejo Universitario, a efecto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la fecha.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Grados y Títulos Profesionales.
2. Aprobación de Licencias, Reincorporaciones, Cambio de Régimen, Contratos y Convenios.
3. Recurso de Reconsideración – Estudiantes Representantes de Consejo Universitario.
4. RECURSOS DE APELACIÓN:
 - Porfirio Layme Cutipa (Sanción de resolución contractual, R.R. 0813-2019-R-UNA).
 - Miguel Oscar Villamar Barriga (Sanción de suspensión sin goce de haber por 30 días. R.R.913-2019-R-UNA)
 - Alcides Flores Paredes (Sanción de suspensión sin goce de haber por 30 días R.R. 813-2019-R-UNA)
 - Nelly Edith Mamani Quispe (Sanción de suspensión sin goce de haber por 30 días R.R. 813-2019-R-UNA).
 - Efraim Humberto Yupanqui Pino (Sanción de suspensión sin goce de haber por 30 días R.R. 813-2019-R-UNA).
 - Luis Guillermo Puño Canqui (Sanción de suspensión sin goce de haber por 05 días, R.R.813-2019-R-UNA)
 - 2019-R-UNA)
 - Hugo Montalicos Feliciano (Se declara improcedente solicitud de Lic. Sin goce de haber, R.R.142-2019-r-una
5. Aprobación del Reglamento para la Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual en la Comunidad Universitaria.
6. Aprobación del Congreso Nacional de Estudiantes de Ciencias Contables y Financieras – CONECCOF 2019 de la UNA-Puno.
7. Aprobación de ampliación y actualización de Estructuras Curriculares.
8. Aprobación de Distinción Honorífica en el Grado de Doctor Honoris Causa – Facultad de Ciencias Agrarias (Ph.D. Mario Tapia Nuñez) y Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (Dr. Juan Antonio García Amado).
9. Aprobación de actualización de costos, tarifas de tratamientos dentales y de materiales dentales a entregar, por tratamiento odontológico en la Clínica Odontológica de la Escuela Profesional de Odontología.
10. Aprobación de Cumplimiento de Política Ambiental, su aplicación en el proceso de Eco-eficiencia.
11. Aprobación de Renuncia de Estudiantes de Ing. Agronómica, Ing. Topográfica, Ing. Agroindustrial, Ing. Agrícola, Ing. De Minas, Arte, Turismo, Antropología, Cs. Contables , Administración, Química, Ing. Metalúrgica, Ing. Mecánica Eléctrica, Odontología, Ing. Estadística, Ing. De Sistemas, Derecho, Ing. Geológica, Educación Secundaria, Ing. Electrónica, Biología, Enfermería.
12. Aprobación de Cargo de Facultades.
13. Cargos – Direcciones.
14. Aprobación de Reglamento de Prácticas Pre-profesionales de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia,
15. Aprobación de Donación de ovinos de raza ASSAF para el CIP. Chuquibambilla.
16. Ratificación de Resoluciones Rectorales Nos. 2267, 2268, 2304, 2329, 2330, 2401, 2591, 2594, 2609, 2672, 2679, 2732, 2753, 2755, 2879, 2644, 2893, 2901, 2974, 2977, 2986, 3171, 3207, 3259, 3271, 3272-2018-R-UNA; 006,0107, 0136, 0153, 0283, 0284, 0397, 0611, 0691, 0751, 1026, 1060, 1228-2019-R-UNA.-
17. Informe final del proceso de Concurso de Cátedras para Nombramiento docentes 2018 (primera fase).

Con la participación de: Rector: Dr. Porfirio Enriquez Salas; Vicerrector Académico: Dr. Rogelio O. Florez Franco; Vicerrector de Investigación: Dr. Wenceslao T. Medina Espinoza; con la intervención del Secretario General Mg. Willver Coasaca Núñez y la asistencia de Director (e) de la Escuela de Posgrado, Dr. José Damian Fuentes Lopez. Decanos: Decano de la Facultad de Medicina Humana, Mg. Eduardo Sotomayor Abarca; Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, M.Sc. Héctor Luciano Velásquez Saguia; Decano (e) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Dr. Boris Espezua Salmón. Graduado: Richar Leandro Tipo Quispe. Tercio Estudiantil: Lizardo Nina Churata (Facultad de Ciencias Contables y Administrativas). INVITADOS: Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, M.Sc. Rosario Isabel Bravo Portocarrero; Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Luis Vicente Olivera Marocho; Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Dr. Carlos Percy Ramirez Cayro; Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, Dr. José Justiniano Vera Santamaría; Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, M.Sc. Hermógenes Mendoza Ancco; Decana de la Facultad de Trabajo Social, M.Sc. Luz Marina Delgado Santos; Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Dr. Oscar Eloy Llanque Maquera; Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, Dr. Sabino Atencio Limachi; Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas; Mg. Gregorio Meza Marocho; Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dr. Pedro Carlos Huayanca Medina; Decana de la Facultad de Enfermería, Dra. Tita Flores de Quispe; Decana de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, Dra. Juana Idelza Zavaleta Gomez; Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Benita Maritza Choque Quispe; Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Dra. Edith Tello Palma. Director General de Administración, Dr. Rodolfo Ancco Loza; Asesor Legal: M.S. Carlos Abad Vargas Ortega; Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo: M.Sc. Manuel T. Enriquez Tavera; Jefe de la Oficina de Presupuesto: CPC. Walter Ruelas Quispe; Jefe de la Oficina de Imagen Institucional: M.Sc. María del Carmen Arenas Bohorquez; Secretario General del SIDUNA M.Sc. Fermín Mestas Pacompa. Secretario General de SUTRAUNA: Sr. Guillermo Flores Lopez.

ORDEN DEL DÍA:



Consejo Universitario aprobó ratificar el Acta de Consejo Universitario Extraordinario del 03 de junio del 2019.

Consejo Universitario aprobó ratificar el Acta de Consejo Universitario Extraordinario del 06 de junio del 2019.

DECANO CONTABILIDAD: Menciona que el pedido de vacancia del Señor Rector solicitado, efectivamente tiene que verse en Asamblea Universitaria; sin embargo, las causales de vacancia están consideradas en la Ley Universitaria, pudiera ser que haya sido la denuncia por una de las causales; pero en el Estatuto está establecido que para dar cumplimiento a la vacancia y revocabilidad de la autoridad universitaria, se encarga al Consejo Universitario para su calificación, pronunciamiento y trámite; y es lo que se ha producido, el Consejo Universitario ha realizado la evaluación y ha declarado improcedente; si bien compete a Asamblea Universitaria pero Consejo Universitario ha determinado que no califica para pasar a Asamblea Universitaria.

SEÑOR RECTOR: Aclara que respecto al Director del Pedagógico, es un docente que viene laborando hace muchos años, de seguro que se ha presentado a un proceso de contrato; por tal fin se ha enviado un documento al Decano y Vicerrector Académico para que indiquen las circunstancia en las que fue contratado y toda la documentación que ha circulado en la prensa ha sido remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica

ASESOR JURÍDICO: Indica que han recibido el documento, están tomando las acciones inmediatas, se está recabando información, de existir doble percepción, de existir una infracción a la Ley corresponde tramitar ante el Tribunal de Honor y el Ministerio Público.

SEÑOR RECTOR: Señala que se está solicitando a la Universidad que elabore la depuración del AIR (Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público); de acuerdo al Informe de la Unidad de Remuneraciones no se podrá efectuar la depuración del AIR, porque según el cruce de información que ha realizado la SUNEDU, existen profesores que están laborando en 2 instituciones, para lo cual Remuneraciones ha notificado a los profesores citados para que renuncien en una u otra fuente de trabajo, caso contrario se restaría recurriendo a la parte legal para que se haga la denuncia correspondiente, el mismo que perjudicará en la depuración del AIR. **Consejo Universitario** recomienda que a través de las Facultades, se comunique a los Señores Docentes, se sirvan aclarar su situación laboral en esta Universidad, en vista que de acuerdo al cruce de información que viene realizando la SUNEDU se ha detectado que vienen laborando en 2 instituciones; el mismo que viene perjudicando para efectuar la depuración del AIR; caso contrario se estará recurriendo a la parte legal para que se realice la denuncia correspondiente y a partir del mes de abril no se estará efectuando el pago de sus remuneraciones.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Grados y Títulos Profesionales.

Consejo Universitario aprobó Título Profesional, Grado Académico de Bachiller y Diploma del Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras.

Consejo Universitario aprobó los siguientes Duplicados:

- Duplicado de Título Profesional de INGENIERO GEÓLOGO, a favor de don DIGMAR ARTURO LOZA ALCALDE de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica de la UNA; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y su modificatoria. Disponer la anulación del Diploma original del Título Profesional de INGENIERO GEOLÓGICO, de don DIGMAR ARTURO LOZA ALCALDE; con Registro de Título N°9787-03-T-I-GEOL-UNA en el Libro N° XII Folio N° 388 de registro de Título Profesional. Número de Diploma: A-349654.

Consejo Universitario aprobó lo siguiente:

- Procedimiento de modificación de datos en el Diploma de Grado Académico de Bachiller en CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA, por cambio de nombres y apellido materno, a favor de JESSICA CATTLEYA YANA RAMOS. Autorizándose la firma del diploma con las autoridades vigentes.
- Procedimiento de modificación de datos en el Diploma de Título Profesional de LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA, por cambio de nombres y apellido materno, a favor de JESSICA CATTLEYA YANA RAMOS. Autorizándose la firma del diploma con las autoridades vigentes.

2. Aprobación de Licencias, Reincorporaciones, Cambio de Régimen, Contratos y Convenios.

Consejo Universitario aprobó Licencias, Reincorporaciones, Cambio de Régimen, Contratos y Convenios: LICENCIAS;

- En vía de regularización la ampliación de Licencia sin goce de haber, a favor del Dr. WILFREDO FERNANDO ROQUE VILLANUEVA Docente de la Escuela Profesional de Ing. Química - Facultad de Ing. Química de la UNA; a partir del 12 de abril del 2019 al 11 de abril del 2020.
- Licencia por con goce de haber, a favor de la Mg a favor de la Mg. NURY GLORIA RAMOS CALISAYA Docente de la Escuela Profesional de Enfermería - Facultad de Enfermería de la UNA; para realizar estudios de Doctorado en Enfermería en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; a partir del II semestre del Año Académico del 2019 por el periodo de 01 año.



REINCORPORACIÓN:

- En vía de regularización la REINCORPORACIÓN del M.Sc. HUGO YVAN ATENCIO ZAMBRANO Docente de LA Escuela Profesional de Administración – Facultad de Ciencias Contables de la UNA; a partir del 19 de marzo del 2019.
- En vía de regularización la REINCORPORACIÓN del Dr. EUSEBIO BENIQUE OLIVERA Docente de LA Escuela Profesional de Ing. Económica – Facultad de Ing. Económica de la UNA; a partir del 19 de marzo del 2019.

Reincorporación Ildaura Fernandez Baca Barrio de Mendoza:

ASESOR LEGAL: Indica que se tiene la Resolución Decanal N°220-2018-D-FTS-UNA-P, por la que se aprueba en vía de regularización la reincorporación de la Prof. M.Sc. Ildaura Fernandez Baca Barrio de Mendoza, a sus labores académicas en la Escuela Profesional de Trabajo Social de esta Facultad, a partir del 21 de agosto del 2018, luego de haberse cumplido su licencia con goce de haber por año sabático. Al respecto, éste acto administrativo había autorizado la reincorporación a sus labores académicas a partir del 21 de agosto del 2018, luego del análisis minucioso de la Oficina de Asesoría ha sido declarado que no procede; sin embargo, la docente ya venía registrando su asistencia a partir de esa fecha, posterior a ello ha solicitado licencia sin goce de haber por 01 mes y luego continuaba registrando hasta la fecha; ésta acción son hechos irregulares, ésta acción no compromete la situación de la docente como tal, sino que existen terceras personas que deben ser investigadas por estas acciones irregulares que se ha dado a nivel del trámite administrativo; por lo tanto corresponde al Consejo tramitar al Tribunal de Honor, a fin de que se investigue y determine las responsabilidad del caso contra de los que resulten responsables.

VRI: Señala que como se observa el trámite de la Prof. Ildaura Ferandez salio de licencia a partir del 21 de agosto del 2017 por 01 año y se reincorpora el 21 de agosto del 2018, aparentemente no habría responsabilidades porque cumplió el año de sabático; cuál es el problema, la docente al año no tenía el libro hecho; entonces no se podría tratar en Consejo Universitario hasta que no se aclare, si la reincorporan prácticamente estarían avalando que ha cumplido el plazo; por lo que debe volver al Consejo de Facultad para que se investigue y se determine responsabilidad, porque si la profesora no trajo el texto o el Certificado Provisional de la Biblioteca Nacional al año, estaría en falta.

Consejo Universitario dispone devolver a la Facultad de Trabajo Social el expediente de Reincorporación de la M.Sc. ILLDURA FERNANDEZ BACA BARRIO DE MENDOZA Docente de la Escuela Profesional de Trabajo Social, a partir del 21 de agosto del 2018, luego de haber cumplido su licencia con goce de haber por año sabático; para que se investigue y se pueda determinar las responsabilidades del caso, en vista que la docente no trajo el texto y el Certificado Provisional de la Biblioteca Nacional, al año de concluido su licencia por año sabático, siendo éstas acciones irregulares que se han dado a nivel del trámite administrativo.

CAMBIO DE RÉGIMEN:

- En vía de regularización el cambio temporal de Régimen de Dedicación del Dr. NORMAN JESUS BETRAN CASTANÓN Docente de la Escuela Profesional de Ing. Mecánica Eléctrica, Facultad de Ing. Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA; de la Categoría de Principal T.C, a PRINCIPAL T.P. 10 hrs., a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.

Consejo Universitario solicita a los Señores Decanos de las Facultad, presenten el Plan Anual de Funcionamiento y Desarrollo de la Facultad y su Informe de Gestión; conforme al Artículo 17.7 de la Ley Universitaria, Ley N°30220.

CONTRATO DE DOCENTES:

Consejo Universitario aprobó el contrato de docentes por invitación directa para el año académico 2019. Teniendo en cuenta que para el Segundo Semestre del Año Académico 2019, se realizará la Evaluación de Desempeño Docente 2019-I y que no hayan ocurrido en tres faltas continuas y cinco alternas, conforme a Ley; en el caso de obtener puntajes desaprobatorios y faltas, se rescindirá el contrato; según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Tipo de contrato	DETALLE	A PARTIR DEL	HASTA EL	OBSERVAC
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:						
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA:						
	AGUILAR VELASQUEZ ROBERTO ANACLETO	A1	Ranking	05-04-2019	Finaliz. I SEM 2019	
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:						
ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA:						
	QUIROZ ROMERO ZAYDA	B3	Asig. Pptal.	02-01-2019	Finaliz. I SEM 2019	Coord. Internado Hospital Goyeneche
	MERCADO PORTAL NELSON EDILBRANDO	B3	Asig. Pptal.	02-01-2019	Finaliz. I SEM 2019	Coord. Internado Hospital Militar C. Lima
	MAMANI RAFAEL JORGE LUIS	B3	Asig. Pptal.	01-04-2019	Finaliz. I SEM 2019	Coord. Internado Hospital Militar Arequipa



	FLORES PEÑA KHATIA	B3	Asig. Pptal.	15-04-2019	Finaliz. I SEM 2019	Coord. Internado Hospital Essalud Juliaca
	MARAZA BARRIO DE MENDOZA WILBERT RICARDO	B3	Asig. Pptal.	02-01-2019	Finaliz. I SEM 2019	Coord. Internado Hospital Essalud Puno

Contratos de la Escuela Prof. De Educación Física:

SEÑOR RECTOR: Señala que se ha recibido el informe de 2 colegas que han sido calificados en el proceso de concurso de cátedras, hasta donde se ha indicado no se les ha asignado la carga académica; y que en vez de estos colegas se habría contratado a otros, pero dentro de la facultad; en este caso habría un problema serio. Porque anteriormente se le ha indicado al Decano que cumpla con lo acordado en este Consejo Universitario y si es que no se ha cumplido se estaría generando una grave responsabilidad.

ASESOR JURÍDICO: Indica que en este caso el documento llegó a Asesoría Legal, se está derivando a Asuntos Contenciosos para la denuncia y se está recabando toda la información respecto al caso.

DECANO EDUCACIÓN: Menciona que respecto a la Escuela de Educación Física, Marylu Limachi y Doni Mamani; pero sin embargo Marylu Limachi se está eximiendo de que le den la plaza porque viene trabajando en otra institución, al Prof. Doni se le ha exigido por Consejo de Facultad que solamente presente mediante Carta Notarial los originales y a la fecha no hace alcance; cree que ha pasado por Asesoría Jurídica. El perjuicio a los estudiantes, el Director de Departamento de la Escuela de Educación Física ha solicitado que se contrate profesores que cumplen con más de 5 años hasta 15 años y con grado.

SEÑOR RECTOR: Reitera que todo tiene que ser por trámite regular, caso contrario no asumiremos ninguna responsabilidad respecto a los actuados que se ha implementado en la Facultad. Posterior

Consejo Universitario dispone se implemente el procedimiento legal que corresponde, concerniente a la Facultad de Ciencias de la Educación, por incumplimiento a los acuerdos de Consejo Universitario respecto a los contratos de la Escuela Profesional de Educación Física; aprobados por Consejo Universitario y declarado apto a nivel de la Comisión de Concurso de Cátedras. Debiendo alcanzar el informe correspondiente para el próximo Consejo Universitario, a fin de salvar responsabilidades.

CONVENIO:

- CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA; vigencia: 03 años a partir de la fecha de suscripción. RESPONSABLE: Decana de la Facultad de Enfermería de la UNA.
- CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARCOLLA; vigencia: 03 años a partir de la fecha de suscripción. RESPONSABLE: Decana de la Facultad de Enfermería de la UNA.
- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA CÁMARA MINERA DEL PERÚ; vigencia: 05 años a partir de la fecha de suscripción. RESPONSABLE: Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas de la UNA.
- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA CÁMARA MINERA DEL PERÚ; vigencia: 05 años a partir de la fecha de suscripción. RESPONSABLE: Decano de la Facultad de Ingeniería Geológicas y Metalúrgica de la UNA.
- CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA EMPRESA MINERA MASUCANI YELLOWCAKE S.A.C.; vigencia: 01 años a partir de la fecha de suscripción. RESPONSABLE: Decano de la Facultad de Medicina Humana de la UNA.

3. Recurso de Reconsideración – Estudiantes Representantes de Consejo Universitario.

SECRETARIO GENERAL: Informa que el documento de reconsideración de los Estudiantes de Consejo Universitario, recién ha llegado ésta mañana del Vicerrectorado Académico; documento que será derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para luego pasar al Comité Electoral de la UNA.

4. RECURSOS DE APELACIÓN:

- Porfirio Layme Cutipa (Sanción de resolución contractual, R.R. 0813-2019-R-UNA).

SECRETARIO GENERAL: Indica que no está presente el Sr. Porfirio Layme Cutipa, pero se hace constar que se ha notificado.

ASESOR LEGAL: Da lectura al Opinión Legal N°347-2019-UNA-PUNO/OGAJ.

DECANO EDUCACIÓN: Menciona que ha podido observar que la Resolución Rectoral 813-2019-R-UNA no está clara la sanción, no establece si la sanción es una semana o mes; el documento de Fiscalía queda por archivado todo este tema, porque no existen audios originales y ha sido editado; todos los años se lleva este aerotón. Cuando Consejo Universitario debe velar por lo colegas no se les debe maltratar.

ASESOR LEGAL: Señala que respecto a la sanción a imponer al administrado Porfirio Layme Cutipa, es la sanción de resolución de contrato, porque el Prof. Porfirio Cutipa es contratado, se le está resolviendo el contrato por faltar a la condición de ética profesional.

Consejo Universitario aprobó declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. PORFIRIO LAYME CUTIPA, contra de la Resolución Rectoral N°0813-2019-R-UNA, que resuelve imponer la sanción de



Resolución de Contrato con la Universidad Nacional del Altiplano, por tener por acreditado la comisión de falta administrativa disciplinaria tipificada como falta grave regulada por el Título IV Sanciones y Procedimientos – Capítulo I, de las sanciones – Artículo 9º cuarto apartado; debido a que transgredió el artículo 6º. Principios de la Función Pública, numeral 5, veracidad, artículo 8. Prohibiciones éticas de la Función Pública, numeral 2, obtener ventajas indebidas de la Ley N°27815 – Ley del Código de Ética modificada por Ley N° 28496. Precisándose que con la emisión de la Resolución Rectoral queda agotada la vía administrativa. Conforme a la Opinión Legal N°347-2019-UNA-PUNO/OGAJ.

- Miguel Oscar Villamar Barriga (Sanción de suspensión sin goce de haber por 30 días. R.R.813-2019-R-UNA)

SECRETARIO GENERAL: Indica que no está presente el Sr. Miguel Oscar Villamar Barriga.

ASESOR LEGAL: Da lectura al Opinión Legal N°345-2019-UNA-PUNO/OGAJ.

SIDUNA: Pide humanamente el trato a los colegas porque tiene familia; el sindicato defiende a los colegas que están denunciados, algunos sancionados por 30 días, otros 05 días y otros nada.

Consejo Universitario aprobó declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el Mg. MIGUEL OSCAR VILLAMAR BARRIGA Director de Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, contra de la Resolución Rectoral N°0813-2019-R-UNA, que resuelve imponer la sanción de suspensión sin goce de remuneraciones por treinta (30) días, por tener por acreditado la comisión de falta administrativa disciplinaria tipificada como falta leve regulada por el Título IV Sanciones y Procedimientos – Capítulo I, de las sanciones – Artículo 9º tercer apartado; debido a que transgredió el artículo 6º. Principios de la Función Pública, numeral 5, veracidad, artículo 7 Deberes de la Función Pública, numeral 1 Neutralidad de la Ley N°27815 – Ley del Código de Ética modificada por Ley N° 28496. Precisándose que con la emisión de la Resolución Rectoral queda agotada la vía administrativa. Conforme a la Opinión Legal N°345-2019-UNA-PUNO/OGAJ.

- Alcides Flores Paredes (Sanción de suspensión sin goce de haber por 30 días R.R. 813-2019-R-UNA)

SECRETARIO GENERAL: Indica que no está presente el Sr. Alcides Flores Paredes, pero se hace constar que se ha notificado.

ASESOR LEGAL: Da lectura al Opinión Legal N°346-2019-UNA-PUNO/OGAJ.

Consejo Universitario aprobó declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. ALCIDES FLORES PAREDES Director de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, contra de la Resolución Rectoral N°0813-2019-R-UNA, que resuelve imponer la sanción de suspensión sin goce de remuneraciones por treinta (30) días, por tener por acreditado la comisión de falta administrativa disciplinaria tipificada como falta leve regulada por el Título IV Sanciones y Procedimientos – Capítulo I, de las sanciones – Artículo 9º tercer apartado; debido a que transgredió el artículo 6º. Principios de la Función Pública, numeral 5, veracidad, artículo 7 Deberes de la Función Pública, numeral 1 Neutralidad de la Ley N°27815 – Ley del Código de Ética modificada por Ley N° 28496. Precisándose que con la emisión de la Resolución Rectoral queda agotada la vía administrativa. Conforme a la Opinión Legal N°346-2019-UNA-PUNO/OGAJ.

- Nelly Edith Mamani Quispe (Sanción de suspensión sin goce de haber por 30 días R.R. 813-2019-R-UNA)

Hace uso de la palabra la M.Sc. Nelly Edith Mamani Quispe, quien expone su caso.

ASESOR LEGAL: Da lectura al Opinión Legal N°349-2019-UNA-PUNO/OGAJ.

DECANO EDUCACIÓN: Pide que retorne al Tribunal de Honor todo estos expedientes para que se haga las investigaciones, porque el audio ha sido recortado y editado, se está escuchando que hay colegas que ni siquiera pudieron ser jurados y están sancionados; que se pida los audios originales y se haga una investigación bien certera porque se está dañando a los colegas, existen colegas que no están sancionados pero que han participado en ese almuerzo.

ASESOR LEGAL: Indica que el principio del debido procedimiento lo contempla el TUO de la ley 27444, dice:

luego de la notificación el administrado tiene derechos de acceder al expediente a fin de conocer el procedimiento que se le está aperturando. Tiene derecho asumir una defensa contemplada en la Constitución Política del Estado. El administrado tiene derecho a peticionar, conforme lo señala el numeral 20 de la Constitución Política del Estado, supone que tiene la carga de la prueba para poder desacreditar objetivamente que esa infracción no le correspondería; en ese sentido ha tenido toda la posibilidad de poder ofrecer las pruebas, los testigos, las pericia, inclusive las inspecciones oculares en el lugar de los hechos, en el caso de aceptar haber estado en los lugares de los hechos; por ese caso inclusive se ha dado un reconocimiento de los hechos, cuando eso pasa la norma prevee que la sanción sea por una infracción leve, porque de lo contrario estaríamos hablando de una destitución; en todo caso el análisis ha sido objetivo corresponde que se otorgue la sanción.

Posteriormente, deja constancia que el D.S. 005-2019 SUNEDU, si se deja de aplicar la recomendación del Tribunal de Honor la sanción es muy grave, en juego estaría el licenciamiento de la Universidad; se debe tomar en cuenta en los casos que se ha dado lectura, todos los involucrados reconocen, justamente al reconocer el Tribunal de Honor lejos de darles una sanción de destitución, valoran y es un atenuante reconocer, bajándoles la sanción; de lo contrario estaríamos hablando de destitución.

Consejo Universitario aprobó declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la M.Sc. NELLY EDITH MAMANI QUISPE Docente nombrada de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, contra de la Resolución Rectoral N°0813-2019-R-UNA, que resuelve imponer la



sanción de suspensión sin goce de remuneraciones por treinta (30) días, por tener por acreditado la comisión de falta administrativa disciplinaria tipificada como falta leve regulada por el Título IV Sanciones y Procedimientos – Capítulo I, de las sanciones – Artículo 9º tercer apartado; debido a que transgredió el artículo 6º. Principios de la Función Pública, numeral 5, veracidad, artículo 7 Deberes de la Función Pública, numeral 1 Neutralidad de la Ley N°27815 – Ley del Código de Ética modificada por Ley N° 28496. Precisándose que con la emisión de la Resolución Rectoral queda agotada la vía administrativa. Conforme a la Opinión Legal N°349-2019-UNA-PUNO/OGAJ.

- Luis Guillermo Puño Canqui (Sanción de suspensión sin goce de haber por 30 días, R.R.0813- 2019-R-UNA)
PROF. L. PUÑO C. Pide permiso para el tratamiento de la apelación, en vista que es el Director Técnico del Club Universitario, que está tarde estará jugando con el Alfonso Ugarte a las 3:45; solicita que se le posponga su caso para un próximo Consejo Universitario.

ASESOR LEGAL: Estando a la petición se podría posponer; sin embargo tiene que formalizar mediante escrito.

- Efrain Humberto Yupanqui Pino (Sanción de suspensión sin goce de haber por 05 días, R.R.813-2019-R-UNA)
SECRETARIO GENERAL: Menciona que el Prof. Efrain Yupanqui tiene conocimiento de la notificación, en el caso particular ha presentado una solicitud de reprogramación por razones de viaje.

ASESOR JURÍDICO: Señala que en los 2 casos del Prof. Efrain Yupanqui y Luis G. Puño, se procedería para que se posponga para un siguiente Consejo Universitario, puesto que han sido notificados válidamente; en todo caso es factible atender su petición.

- Hugo Montalicos Feliciano (Se declara improcedente solicitud de Lic. Sin goce de haber, R.R.142-2019-R-UNA)
SECRETARIO GENERAL: Indica que no está presente el Sr. A Hugo Montalicos Feliciano, pero se hace constar que se ha notificado.

ASESOR LEGAL: Da lectura al Opinión Legal N°386-2019-UNA-PUNO/OGAJ. El administrado viene ejerciendo el cargo de alcalde, trabajador administrativo contratado.

Consejo Universitario aprobó declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don HUGO MONTALICOS FELICIANO, Servidor Administrativo Contratado, contra de la Resolución Rectoral N°0142-2019-R-UNA, emitida por esta Casa Superior de Estudios; ello en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Opinión Legal N°386-2019-UNA-PUNO/OGAJ.

SECRETARIO GENERAL: Hace constar en Actas que el colega Oscar Villamar a diferencia de los demás todos han recibido la notificación, él tiene conocimiento y no quiso recibir la notificación.

SEÑOR RECTOR: También hace constar que se ha puesto a voto democrático, no habido abstenciones ni votos en contra; el mismo que debe quedar bien claro en los casos de apelación que se ha tratado.

5. Aprobación del Reglamento para la Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual en la Comunidad Universitaria.

SEÑOR RECTOR: Señala que la Universidad no estaría actuando frente a actos de hostigamiento, a raíz de esa denuncia ha venido la SUNEDU ha verificar si se ha actuado; pero hay casos que nunca se han denunciado en ninguna instancia de la Universidad, a raíz de ello indican qué cosa se había hecho respecto al caso, se respondió que se atiende todos aquellos casos donde hay una denuncia expresa, ya sea por la persona indicada, otra persona, progenitor, amiga, hasta por la prensa; por ese motivo se ha elaborado este Reglamento que deber ser aprobado con urgencia para que entre en vigencia.

DEFENSOR UNIVERSITARIO: Menciona que a raíz de esa situación se encargó a la Comisión respectiva para la elaboración de la propuesta del Reglamento, esta propuesta se elabora tomando en consideración el marco legal correspondiente, D.S. Resoluciones Ministeriales que son competencia para este reglamento; también se ha trabajado en coordinación con DIGESU MINEDU, de tal manera la propuesta alcanzada contempla las disposiciones del modelo del documento normativo que nos han propuesto.

Posteriormente indica, que no se tiene un procedimiento administrativo disciplinario para los estudiantes, a recomendación de DIGESU deberíamos tener, se estaría solicitando que se elabore el PAD para estudiantes específicamente.

Consejo Universitario encarga a la Oficina de Racionalización de la Universidad, para que en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, elabore una propuesta del PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO para los Estudiantes de la UNA – Puno; tomando en cuenta la parte normativa del caso. Información que se requiere con urgencia para el próximo Consejo Universitario.

Consejo Universitario aprobó el REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; el mismo que consta de III Capítulos, 19 Artículos, 06 Disposiciones Complementarias Finales y 01 Anexo.

Cuadro de Vacantes:

VRACAD: Señala que el cuadro de vacantes es una propuesta de las facultades, son los mismos datos de años anteriores, no existe incremento alguno en las vacantes.

SEÑOR RECTOR: Menciona que la propuesta de vacantes de cada Escuela Profesional, debe estar sujeto a la infraestructura, laboratorios y docentes; debiendo señalar en la Resolución Rectoral, que las vacantes son a propuesta de las Facultades.

Consejo Universitario aprobó el número de vacantes para los procesos de Admisión, correspondiente al II Semestre del Año Académico 2019; según el siguiente detalle:



Nº	ESCUELA PROFESIONAL / PROGRAMA DE ESTUDIO	CEPRE JUNIO 2019	EXAMEN GENERAL AGOSTO 2019	TOTAL DE VACANTES 2019-II	RESOLUCIÓN DE DECANATO
1	Medicina Veterinaria y Zootecnia	30	30	60	RD 177-2019-D-FMVZ-UNA-PUNO
2	Enfermería	20	20	40	RD 168-2019-D-FE-UNA
3	Biología: Pesquería	10	10	20	RD 095-2019-D-FCCBB-UNA
4	Biología: Microbiología y Laboratorio clínico	10	10	20	RD 095-2019-D-FCCBB-UNA
5	Biología: Ecología	10	10	20	RD 095-2019-D-FCCBB-UNA
6	Medicina Humana	10	10	20	RD 088-2019-D-FMH-UNA
7	Nutrición Humana	25	25	50	RD 0220-2019-D-FCDS-UNA-P
8	Odontología	10	10	20	RD 0221-2019-D-FCDS-UNA-P
9	Ciencias Contables	40	40	80	RD 234-2019-D-FCCA-UNA
10	Trabajo Social	30	30	60	RD 088-2019-D-FTS-UNA
11	Sociología	25	25	50	RD 251-2019-D-FCS-UNA
12	Educación Primaria	25	25	50	RD 343-2019-D-FCEDUC-UNA
13	Educación Inicial	15	15	30	RD 343-2019-D-FCEDUC-UNA
14	Educación Física	23	22	45	RD 343-2019-D-FCEDUC-UNA
15	Educación Secundaria: Ciencia Tecnología y Ambiente	20	20	40	RD 343-2019-D-FCEDUC-UNA
16	Educación Secundaria: Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía	25	25	50	RD 343-2019-D-FCEDUC-UNA
17	Educación Secundaria: Ciencias Sociales	25	25	50	RD 343-2019-D-FCEDUC-UNA
18	Educación Secundaria: Matemática, Física, Computación e Informática	25	25	50	RD 343-2019-D-FCEDUC-UNA
19	Antropología	28	27	55	RD 251-2019-D-FCS-UNA
20	Derecho	30	30	60	RD 140-2019-D-FCJP-UNAP
21	Turismo	25	25	50	RD 251-2019-D-FCS-UNA
22	Ciencias de la Comunicación Social	25	25	50	RD 251-2019-D-FCS-UNA
23	Administración	33	33	66	RD 234-2019-D-FCCA-UNA
24	Arte: Música	20	20	40	RD 251-2019-D-FCS-UNA
25	Arte: Artes Plásticas	15	15	30	RD 251-2019-D-FCS-UNA
26	Arte: Danza	15	15	30	RD 251-2019-D-FCS-UNA
27	Arte: Teatro	0	0	0	RD 251-2019-D-FCS-UNA
28	Ingeniería Agronómica	30	30	60	RD 118-2019-D-FCA-UNA-PUNO
29	Ingeniería Económica	35	35	70	RD 074-2019-D-FIE-UNA
30	Ingeniería de Minas	30	30	60	RD 177-2019-D-FIM-UNA-PUNO
31	Ingeniería Geológica	25	25	50	RD 104-2019-D-FIGIM-UNA-PUNO
32	Ingeniería Metalúrgica	25	25	50	RD 104-2019-D-FIGIM-UNA-PUNO
33	Ingeniería Química	25	25	50	RD 065-2019-D-FIQ-UNA-PUNO
34	Ingeniería Estadística e Informática	25	25	50	RD 084-2019-D-FINESI-UNA
35	Ingeniería Topográfica y Agrimensura	30	30	60	RD 118-2019-D-FCA-UNA-PUNO
36	Ingeniería Agroindustrial	25	25	50	RD 118-2019-D-FCA-UNA-PUNO
37	Ingeniería Agrícola	25	25	50	RD 100-2019-D-FIA-UNA-PUNO
38	Ingeniería Civil	25	25	50	RD 0347-2019-D-FICA-UNA-PUNO
39	Ingeniería de Sistemas	30	30	60	RD 274-2019-D-FIMEES
40	Ingeniería Mecánica Eléctrica	30	30	60	RD 274-2019-D-FIMEES
41	Ingeniería Electrónica	30	30	60	RD 274-2019-D-FIMEES



42	Arquitectura y Urbanismo	25	25	50	RD 0347-2019-D-FICA-UNA-PUNO
43	Ciencias Físico Matemáticas: Matemáticas	13	12	25	RD 0347-2019-D-FICA-UNA-PUNO
44	Ciencias Físico Matemáticas: Física	13	12	25	RD 0347-2019-D-FICA-UNA-PUNO

6. Aprobación del Congreso Nacional de Estudiantes de Ciencias Contables y Financieras – CONECCOF 2019 de la UNA-Puno.

Consejo Universitario acordó que para la firma de los certificados de participantes, ponentes en el Congreso Nacional de Estudiantes de Ciencias Contables y Financiera, se debe alcanzar un informe económico del manejo de los fondos, con documentos debidamente sustentatorios; caso contrario no se suscribirá los certificados.

Consejo Universitario aprobó la realización del CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS – CONECCOF 2019, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Escuela Profesional de Ciencias Contables de la UNA.

7. Aprobación de ampliación y actualización de Estructuras Curriculares.

Consejo Universitario aprobó en vía de regularización lo siguiente:

- La vigencia de la actualización de la Estructura Curricular 2013-2014 de la Mención en: AUDITORÍA Y TRIBUTACIÓN de la Maestría en Contabilidad y Administración de la Escuela Posgrado de la UNA; para el año académico 2019; en concordancia con la Resolución Directoral N°216-2019-DG-EPG-UNA-PUNO.
- La vigencia de la actualización de la Estructura Curricular 2011-2013 de la Mención en: ADMINISTRACIÓN y FINANZAS de la Maestría en Contabilidad y Administración de la Escuela Posgrado de la UNA; para el año académico 2019; en concordancia con la Resolución Directoral N°215-2019-DG-EPG-UNA-PUNO.
- La vigencia de la actualización de la Estructura Curricular 2007-2009 de la Mención en: MARKETING y NEGOCIOS INTERNACIONALES de la Maestría en Contabilidad y Administración de la Escuela Posgrado de la UNA; para el año académico 2019; en concordancia con la Resolución Directoral N°235-2019-DG-EPG-UNA-PUNO.
- La vigencia de la actualización de la Estructura Curricular 2015-2016 de la Mención en: GERENCIA DE PROGRAMAS y SEGURIDAD ALIMENTARIA de la Maestría en Ciencias de la Nutrición de la Escuela Posgrado de la UNA; para el año académico 2019; en concordancia con la Resolución Directoral N°1659-20018-DG-EPG-UNA-PUNO.
- La vigencia de la actualización de la Estructura Curricular 2011-2013 de la Mención en: AUDITORÍA INTEGRAL de la Maestría en Contabilidad y Administración de la Escuela Posgrado de la UNA; para el año académico 2019; en concordancia con la Resolución Directoral N°0214-2019-DG-EPG-UNA-PUNO.
- La vigencia de la actualización de la Estructura Curricular 2011-2013 de la Mención en: GESTIÓN TRIBUTARIA de la Maestría en Contabilidad y Administración de la Escuela Posgrado de la UNA; para el año académico 2019; en concordancia con la Resolución Directoral N°0228-2019-DG-EPG-UNA-PUNO.
- La vigencia de la actualización de la Estructura Curricular 2007-2009 de la Mención en: GESTIÓN EMPRESARIAL de la Maestría en Contabilidad y Administración de la Escuela Posgrado de la UNA; para el año académico 2019; en concordancia con la Resolución Directoral N°0227-2019-DG-EPG-UNA-PUNO.
- La vigencia de la actualización de la Estructura Curricular 2007-2009 de la Mención en: GESTIÓN GUBERNAMENTAL y DESARROLLO EMPRESARIAL de la Maestría en Contabilidad y Administración de la Escuela Posgrado de la UNA; para el año académico 2019; en concordancia con la Resolución Directoral N°0233-2019-DG-EPG-UNA-PUNO.
- La vigencia de la actualización de la Estructura Curricular 2015-2016 de la Mención en: NUTRICIÓN CLÍNICA de la Maestría en Ciencias de la Nutrición de la Escuela Posgrado de la UNA; para el año académico 2019; en concordancia con la Resolución Directoral N°1658-2018-DG-EPG-UNA-PUNO.
- La vigencia de la actualización de la Estructura Curricular 2011-2013 de la Mención en: GESTIÓN PÚBLICA de la Maestría en Contabilidad y Administración de la Escuela Posgrado de la UNA; para el año académico 2019; en concordancia con la Resolución Directoral N°0234-2019-DG-EPG-UNA-PUNO.
- La vigencia de la Estructura Curricular 2015-2016 de la Mención en: EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE de la Maestría en Educación de la Escuela Posgrado de la UNA; para el año académico 2019; en concordancia con la Resolución Directoral N°0247-2019-DG-EPG-UNA-PUNO.

8. Aprobación de Distinción Honorífica en el Grado de Doctor Honoris Causa – Facultad de Ciencias Agrarias (Ph.D. Mario Tapia Nuñez) y Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (Dr. Juan Antonio García Amado).

Consejo Universitario aprobó conferir la distinción honorífica en el grado de DOCTOR HONORIS CAUSA de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, al Dr. MARIO TAPIA NUÑEZ. Por su brillante trayectoria profesional e intelectual.

Consejo Universitario aprobó conferir la distinción honorífica en el grado de DOCTOR HONORIS CAUSA de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, al Dr. JUAN ANTONIO GARCIA AMADO. Por su brillante trayectoria profesional e intelectual

9. Aprobación de actualización de costos, tarifas de tratamientos dentales y de materiales dentales a entregar, por tratamiento odontológico en la Clínica Odontológica de la Escuela Profesional de Odontología.



Consejo Universitario aprobó en vía de regularización, la actualización de costos, tarifas de tratamientos dentales y de materiales dentales a entregar por tratamiento odontológico en la Clínica Odontológica de la Escuela Profesional de Odontología – Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; a partir del Segundo Semestre del Año Académico 2018; según el siguiente detalle:

Nº	CLINICA DEL DIAGNOSTICO	COSTO EN SOLES
01	Historia clínica	1.50
	CLINICA DE IMAGENOLOGIA	
02	Radiografía Periapical adulto/infantil	3.50
03	Radiografía Oclusal	10.00
04	Radiografía Panorámica	35.00
05	Radiografía Cefalometrica	35.00
06	Radiografía Panorámica / Cefalometrica pac. Externo	35.00
	CLINICA DE OPERATORIA DENTAL	
07	Amalgama simple / Base de Eugenato	11.00
08	Amalgama compuesta	15.00
09	Resina de fotocurado 1 superficie	20.00
10	Resina de fotocurado 2 superficies	30.00
11	Resina de fotocurado ángulo	34.50
12	Incrustación	39.50
13	Ionomero de cementación	8.00
14	Ionomero de base	8.00
	CLINICA DE CIRUGIA BUCAL	
15	Exodoncia cerrada (sin colgajo)	6.50
16	Exodoncia Abierta (con colgajo)	18.00
17	Intervención Quirúrgica de Cirugía	22.00
	CLINICA DE PROTESIS FIJA	
18	Perno	13.50
19	Corona completa	39.50
20	Póntico	11.00
	CLINICA DE PROTESIS REMOVIBLE	
21	Prótesis total removible	86.50
22	Prótesis parcial removible	27.00
23	Prótesis parcial removible (silicona)	45.00
	CLINICA DE ENDODONCIA	
24	Endodoncia por conducto	23.50
25	Endodoncia multiradicular	32.00
26	Intervención Quirúrgica de Endodoncia	22.00
	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO	
27	Pulpectomia	18.50
28	Pulpotomia	18.00
29	Mantenedor de Espacio	25.00
30	Fluorización	12.00
31	Ionomero de restauración vitremer	33.00
32	Sellante de fosas y fisuras	14.00
	CLINICA DE PERIODONCIA	
33	Raspaje y Alisaje radicular	14.00
34	Intervención Quirúrgica de Periodoncia	22.00

MATERIALES A ENTREGAR

Nº		MATERIALES
CLINICA DEL DIAGNÓSTICO		
01	HISTORIA CLÍNICA	Formato de la Historia Clínica.
CLINICA DE IMAGENEOLOGÍA		



02	RADIOGRAFÍA PERIAPICAL ADULTO/INFANTIL	Película radiográfica, servicio de revelado.
03	RADIOGRAFÍA OCLUSAL	Película radiográfica, servicio de revelado.
04	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA	Película radiográfica, servicio de revelado.
05	RADIOGRAFÍA CEFALOMÉTRICA	Película radiográfica, servicio de revelado.
06	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA/CEFALOMÉTRICA	Película radiográfica, servicio de revelado.
CLÍNICA DE OPERATORIA DENTAL		
07	AMALGAMA SIMPLE / BASE DE EUGENATO	01 Aguja , 01 Anestesia, base eugenolato de zinc, 01 porc aleación/mercurio (aguja y anestesia con autorización del docente)
08	AMALGAMA COMPUESTA	01 Aguja , 01 Anestesia, base eugenolato de zinc, 02 porc aleación/mercurio (aguja y anestesia con autorización del docente)
09	RESINA DE FOTOCURADO 1 SUPERFICIE	01 Aguja, 01 Anestesia, 01 porc ac. Grabador, 01 porc. Adhesivo, 01 porc resina comp., 02 brush (aguja y anestesia con autorización del docente)
10	RESINA DE FOTOCURADO 2 SUPERFICIES	01 Aguja, 01 Anestesia, 02 porc ac. Grabador, 02 porc. Adhesivo, 02 porc resina comp., 02 brush
11	RESINA DE FOTOCURADO ANGULO	01 Aguja, 01 Anestesia, 02 porc ac. Grabador, 02 porc. Adhesivo, 03 porc resina comp., 02 brush
12	INCRUSTACION	01 porc de Silicona pesada base/catalizador, 01 porc. silicona fluida base/catalizador, 01 porc. Alginato, 01 porc Yeso IV, 01 Porc Yeso III, 01 Porc Yeso Paris, ½ lamina de cera base, 1/3 barra de gutapercha.(la porción de silicona puede ser incrementada con autorización del docente)
13	IONÓMERO DE CEMENTACIÓN	01 porc de ionómero de cementación
14	IONÓMERO DE BASE	01 porc. de ionómero de base
CLÍNICA DE CIRUGÍA BUCAL		
15	EXODONCIA CERRADA (SIN COLGAJO)	02 anestesia, 01 aguja, 01 porc. Algodón /gaza, 5ml clorhexidina, 01 par de guantes
16	EXODONCIA ABIERTA (CON COLGAJO)	02 anestesia, 01 aguja, 01 porc. Algodón /gaza, 10ml clorhexidina, 01 bisturí, 20ml suero fisiológico, seda negra 3 ceros o 4 ceros.
17	INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA DE CIRUGIA	02 anestesia, 01 aguja, 01 porc. Algodón /gaza, 10ml clorhexidina, 01 bisturí, 01 par de guantes estériles, 20ml suero fisiológico, 10 ml alcohol yodado, seda negra 3 ceros o 4 ceros, derecho de sala de intervenciones
CLÍNICA DE PRÓTESIS FIJA		
18	POSTE O ESPIGO	01 película radiográfica periapica, 01 porc. Acrílico calcinable (durayal)
19, 20	CORONA COMPLETA, PÓNTICO	01 porc de Silicona pesada base/catalizador, 01 porc. silicona fluida base/catalizador, 01 porc. Alginato, 01 porc Yeso IV, 01 Porc Yeso III, 01 Porc Yeso Paris, ½ lamina de cera base, 02 porc acrílico autocurado polvo/líquido
CLÍNICA DE PRÓTESIS REMOVIBLE		
21	PRÓTESIS TOTAL REMOVIBLE	02 godiva verde en lápiz, 02 cera amarilla, 02 rodete de cera, 02 pasta zinquiñólica, 02 yeso IV, 02 yeso III, 02 yeso II, 02 acrílico rápido rosado, 04 Alginato. (Godiva roja según el caso y con autorización del docentes)
22	PRÓTESIS PARCIAL REMOVIBLE (SILICONA)	02 Alginato , 02 Acrílico rápido, 01 lámina de cera rosada, 01 cera amarilla, 01 rodete de cera, 02 silicona pesada y fluida, 02 yeso IV, 02 yeso III, 02 yeso II
CLINICA DE ENDODONCIA		
24	ENDODONCIA POR CONDUCTO	04 RX adulto, 01 Anestesia, 01 Aguja, 01 goma dique, conos de papel, conos de gutapercha. (Número de conos de papel y gutapercha según indicación del docente).
24	ENDODONCIA MULTIRADICULAR	04 Rx adulto, 02 Anestesia, 01 Aguja, 01 goma dique, conos de papel, conos de gutapercha, (Número de conos de papel y gutapercha según indicación del docente).



26	INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA DE ENDODONCIA	02 anestesia, 01 aguja, 01 porc. Algodón /gaza, 10ml clorhexidina, 01 bisturí, 01 par de guantes estériles, 20ml suero fisiológico, 10 ml alcohol yodado, derecho de sala de intervenciones
CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO		
27	PULPECTOMIA	03 rx niño, 01 anestesia, 01 aguja, 01 goma dique, ionómero de base
28	PULPOTOMIA	02 rx niño, 01 anestesia, 01 aguja, 01 goma dique, ionómero de base,
29	MANTENEDOR DE ESPACIO	01 porc, Silicona pesada y fluida, 01 Alginato, Yeso III y IV
30	FLUORIZACIÓN	01 Pasta profiláctica, 01 porción de fluor
31	IONÓMERO DE RESTAURACIÓN VITREMER	01 porc Primer, 01 porción de ionómero VITREMER (polvo/líquido)
32	SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS	01 porc. Ácido grabador, 01 sellante, pasta profiláctica.
CLINICA DE PERIODONCIA		
33	RASPAJE Y ALISAJE RADICULAR	02 porciones Algodón/gaza, clorhexidina 10ml, suero fisiológico 10 ml, 02 porciones pasta profiláctica
34	INTERVENCION QUIRÚRGICA DE PERIODONCIA	02 anestesia, 01 aguja, 02 porc. Algodón /gaza, 10ml clorhexidina, 01 bisturí, 01 par de guantes estériles, 20ml suero fisiológico, 10 ml alcohol yodado, seda negra 3 ceros o 4 ceros,derecho de sala de intervenciones.

10. Aprobación de Cumplimiento de Política Ambiental, su aplicación en el proceso de Eco-eficiencia.

DR. A. CANALES: Fundamenta la política ambiental que se viene promoviendo, aprobado mediante Resolución Rectoral N°2401-2018-R-UNA, a partir del 01 de julio se debe promover que a la Ciudad Universitaria no pueden ingresar docentes, administrativos y estudiantes que lleven consigo bolsas de plástico, botellas descartables, platos de tecnofor; es una exigencia del Ministerio de Ambiente como ecoeficiente; el otro tema el planteamiento de la impresión de tesis, se imprimen 7 ejemplares no tiene sentido, quizá podría ser 1 ejemplar y después todo digital; por ello piden que se apruebe la política que se implementará a partir del 01 de junio .

SEÑOR RECTOR: Pide a los Señores Decanos, que a través de Consejo de Facultad para su difusión.

VRACAD:

Consejo Universitario aprobó el cumplimiento de la política ambiental en la UNA-Puno, siendo lo siguiente:

- Coordinar con el Vicerrectorado de Investigación de la UNA, respecto a la impresión de tesis de pregrado y posgrado; recomendándose que solo debería de imprimirse un solo ejemplar para el interesado y todos los demás ejemplares debe ser entregado en versión digital para: Biblioteca Central, Bibliotecas Especializadas y de posgrado, jurados de tesis, asesores.
- Reducción en el uso de energía eléctrica y agua por parte de las diferentes oficinas, facultades, entre otros, que deben tener la política de reducción de los servicios.
- Cero platos TECNOPOR 2019 y bolsas de plástico dentro de la Ciudad Universitaria.

Estas Políticas de eco-eficiencia son exigibles a través de la Red Ambiental Interuniversitaria del Ministerio de Ambiente, para ser considerado como Universidad ecoeficiente.

11. Aprobación de Renuncia de Estudiantes de Ing. Agronómica, Ing. Topográfica, Ing. Agroindustrial, Ing. Agrícola, Ing. De Minas, Arte, Turismo, Antropología, Cs. Contables , Administración, Química, Ing. Metalúrgica, Ing. Mecánica Eléctrica, Odontología, Ing. Estadística, Ing. De Sistemas, Derecho, Ing. Geológica, Educación Secundaria, Ing. Electrónica, Biología, Enfermería.

12. Aprobación de Cargo de Facultades.

13. Cargos – Direcciones.

14. Aprobación de Reglamento de Prácticas Pre-profesionales de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia,

15. Aprobación de Donación de ovinos de raza ASSAF para el CIP. Chuquibambilla.

16. Ratificación de Resoluciones Rectorales Nos. 2267, 2268, 2304, 2329, 2330, 2401, 2591, 2594, 2609, 2672, 2679, 2732, 2753, 2755, 2879, 2644, 2893, 2901, 2974, 2977, 2986, 3171, 3207, 3259, 3271, 3272-2018-R-UNA; 006,0107, 0136, 0153, 0283, 0284, 0397, 0611, 0691, 0751, 1026, 1060, 1228-2019-R-UNA.-

17. Informe final del proceso de Concurso de Cátedras para Nombramiento docentes 2018 (primera fase).

Siendo horas dieciséis con veintidos minutos del mismo día, se da un cuarto intermedio, de lo que doy fe.